

PROMOCIÓN:

“Esta Navidad 1 Milla Adicional”

Reglamento Oficial

La promoción “**Esta Navidad 1 milla Adicional**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones y en todo lo que no se contradiga en este Reglamento siguen vigentes las reglas establecidas en el Reglamento de Acumulación de LifeMiles en la **Tarjeta LifeMiles American Express de Credomatic** y en el Reglamento del Programa LifeMiles de TACA, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

- **Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todos los tarjeta-habientes LifeMiles American Express de Credomatic que cuenten con una tarjeta activa.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes LifeMiles American Express® de Credomatic. El resto de las tarjetas emitidas por CREDOMATIC no participan de esta promoción.

“CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

1. Definiciones

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

- "LifeMiles": Programa de Lealtad de Avianca y Taca Airlines.

"1 milla adicional". Milla otorgada sobre facturación adicional a la acumulación actual de millas de cada tarjeta.

2. Organizador:

La empresa Credomatic de Costa Rica, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-024180-37, es la patrocinadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el Centro de Atención Telefónica al teléfono: 2295-9494. Para mayor información acceder al sitio en internet www.credomatic.com

3. Plazos: La promoción es por tiempo limitado. Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 15 de noviembre del 2011 y finaliza el día 15 de diciembre del 2011.

b. Plazo para acumular las millas adicionales: El plazo para acumular millas adicionales inicia a partir de la fecha en que el tarjetahabiente se registre en el programa dentro del periodo del día 15 de noviembre del 2011 y hasta el día 15 de diciembre del 2011, entendiéndose que en esta fecha finaliza la promoción y el plazo para la acumulación de millas. Si el cliente se registra posterior al quince de noviembre pero antes del 15 de diciembre, únicamente acumulará millas adicionales por los días a partir de que se registró. No se aplicarán millas retroactivamente a la fecha de inicio de la promoción. El punto de partida de la acumulación es la fecha en que el cliente se registra.

c. Para efectos de esta promoción todo cliente deberá registrarse y activar la promoción llamando al teléfono 2295-9494. En la promoción podrá acumular 1 LifeMile adicional por cada dólar en compras.

4. Forma de participar y mecánica de acumulación de LifeMiles:

Se acumula una milla adicional por cada dólar en compras con las tarjetas LifeMiles American Express de Credomatic. Para la acumulación de la milla adicional rigen las condiciones de acumulación estipuladas en el reglamento de acumulación de millas LifeMiles de la tarjeta American Express de Credomatic.

El cliente deberá de llamar al call center 2295 9494 y registrarse en la promoción. Una vez registrado, acumulará 1 milla adicional por cada dólar en compras. La acumulación aplicará desde el momento en que se registre el cliente y no será retroactiva.

5. Beneficio

El beneficio que se dará al cliente consiste en otorgar una milla adicional por cada dólar en compras. Esta acumulación será de la siguiente manera:

Tarjeta Gold: 1.25 millas por cada dólar + 1 milla adicional = 2.25 millas

Tarjeta Premium : 1.5 millas por cada dólar + 1 milla adicional = 2.5 millas

Tarjeta Elite: 2 millas por cada dólar + 1 milla adicional = 3 millas

El beneficio tendrá un máximo de millas adicionales de 1000 para clientes Gold, 2.500 millas para los tarjetahabientes Platinum y de 3000 millas para los clientes Elite.

6. ACREDITACION DEL BENEFICIO:

Las millas adicionales que el cliente gane con su facturación en el período de promoción serán aplicadas en su estado de cuenta LifeMiles en el siguiente corte de la tarjeta.

Es requisito, para acceder a éste beneficio, estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales de uso y emisión de tarjeta de crédito. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso), de acuerdo a las políticas de "CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

Si de un participante beneficiado con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC" ", hará que la condición de beneficiado desaparezca y CREDOMATIC no se verá en la obligación de conceder el beneficio.

No obstante lo anterior, "CREDOMATIC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de las condiciones aquí dispuestas, se verificará por el solo hecho de que el cliente se registre en la presente promoción.

7. . Responsabilidad de los patrocinadores: Los patrocinadores son responsables únicamente por la acreditación del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación del

mismo. Los beneficiarios de las millas lifeMiles serán responsables del uso y disfrute que le den a las mismas. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de las millas.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivas las millas o para disfrutarlas; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción.

8. Propiedad Intelectual: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "CREDOMATIC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

9.. Suspensión de la promoción: Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de millas en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los patrocinadores. El engaño, fraude o falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley. La suspensión temporal o definitiva de la promoción se hará en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad para el organizador, sin que los participantes puedan alegar daños y perjuicios ocasionados.

La anterior circunstancia así como la circunstancia de la cláusula siguiente, se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento, fecha a partir de la cual la presente promoción cesará, o la reforma al Reglamento quedará vigente.

10. Modificación del Reglamento: El organizador se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

11. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico **2295-9494**. El Reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web **www.credomatic.com**

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.